



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 14/16  
MARZO/2016  
Período: 06/03 al 11/03/2016

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO  
Secretaria de Educación

SRA. MARIA PIA CABRAL  
A/C Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación

C.P.N. CARLOS ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA  
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS  
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA  
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 21/03/15

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
-Link: **Transparencia Fiscal**



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 14 /16**

**DECRETOS SINTETIZADOS: Período 06/03 al 11/03/16.-**

DCTO. Nº 284 (06/03/2016): Delegando a partir de las 16.00 hs. del día 06 de Marzo del cte. -----  
----- año, en la persona del Señor Presidente del Concejo Deliberante  
C.P.N JUAN CRUZ MIRANDA, las funciones del Intendente Municipal mientras dure la  
ausencia de su titular, Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL.

DCTO. Nº 285 (08/03/2016): Reintegrando el día 08 de Marzo de 2016 a horas 21:00 a sus tareas  
----- de Intendente Municipal, el titular de la misma Lic. RAUL  
ALEJANDRO JALIL.

DCTO. Nº 286 (09/03/2016): Otorgando un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL -----  
----- SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 30.700), a favor de la Sra.  
VELARDEZ, DAYANA MARIA B., D.N.I Nº 34.783.347, destinado a la construcción de un  
Kiosco de chapa para venta de comida rápida, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir  
Orden de Pago a favor de la firma CAMINOS DEL NORTE, de René E. Ludueña CUIT 20-  
22219491-2.

DCTO. Nº 287 (09/03/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas que se ----  
----- detallan a continuación, en la suma de PESOS DOS MIL CON  
00/100 (\$ 2.000,00) a favor de cada una de las personas que se detallan: CARRAZCO, ISAURA  
ANAHI, D.N.I Nº 30.107.816; PEREYRA ELVIRA FRANCISCA, D.N.I Nº 14.899.017;  
CARRAZCO, FRANKLIN ORLANDO, D.N.I Nº 25.746.428; ROMERO, ALEJANDRO  
LEONIDES, D.N.I Nº 25.302.335; CARRAZCO, LINDA CELESTE, D.N.I Nº 29.414.009;  
CARRAZCO, NELIDA LUCIA, D.N.I Nº 26.685.261, autorizando a la Secretaría de Hacienda y  
Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100  
(\$ 12.000,00).

DCTO. Nº 288 (09/03/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos ---  
----- montos a abonar se detallan en el Anexo publicado al final del  
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la  
suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00) a favor del  
Habilitado Pagador.

DCTO. Nº 289 (09/03/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL -----  
----- SETECIENTOS SESENTA CON 61/100 (\$ 2.760,61) a favor del  
Sr. VILLAGRA, JULIO CESAR, D.N.I Nº 6.086.662, destinado al pago del Régimen de  
Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas necesario para el beneficio jubilatorio,  
autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 290 (09/03/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL -----  
----- NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 4.949,40)  
a favor del Sr. PIHUALA, CALIXTO ARNALDO, D.N.I Nº 6.086.209, destinado al pago del  
Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas necesario para el beneficio  
jubilatorio, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 291 (09/03/2016): Aprobando el contrato de servicios suscripto entre esta Comuna y -  
----- el Sr. MIGUEL ANGEL GOMEZ, D.N.I Nº 16.276.299, quien  
revestirá en la categoría 09 del Agrupamiento Profesional, tendrá vigencia a partir del día 11 de  
Diciembre de 2015 y por el término de seis (6) meses considerándose prorrogado  
automáticamente por año calendario completo, para realizar tareas en la Administración de  
Cementerio, área Secretaría de Servicios Públicos.



DCTO. Nº 292 (09/03/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos ---  
----- montos a abonar se detallan en el Anexo publicado al final del  
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la  
suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) a favor de RAMONA INES  
ACOSTA, D.N.I Nº 11.982.446, Directora de Asistencia Social Directa.

DCTO. Nº 293 (09/03/2016): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS VEINTIDOS -  
----- MIL CON 00/100 (\$ 22.000) a favor del Sr. CESAR MIGUEL  
BARRIONUEVO, D.N.I N º 34.723.403, como apoyo económico para diferentes presentaciones  
boxísticas, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de  
Pago.

DCTO. Nº 294 (09/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 5744/14, Sancionada por el Concejo --  
----- Deliberante a los Diez días del mes de Abril de 2014, mediante la  
cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice el diseño, construcción e  
instalación de garitas de pasajeros en las distintas paradas de ómnibus en el Barrio de la Gruta  
Oeste.

DCTO. Nº 295 (09/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6020/15, Sancionada por el Concejo --  
----- Deliberante a los Veintiséis días del mes de Marzo de 2015,  
mediante la cual se determina que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción  
de una plaza en el espacio de uso y utilidad pública identificado con Matrícula Catastral Nº 07-  
21-47-4319, en el Barrio Luis Franco Sector C, Circuito 3 de la ciudad de San Fernando del Valle  
de Catamarca.

DCTO. Nº 296 (10/03/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL CON -----  
----- 00/100 (\$ 8.000,00) a favor del Sr. CARRIZO, LUIS VICENTE  
D.N.I Nº 26.804.630, destinados a solventar gastos para reparación y armado del motor de la  
moto destinada a competición de su hijo, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo  
Económico a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 297 (10/03/2016): Aceptando la renuncia presentada por la Sra. GIULIANA DEL -----  
----- VALLE IBARRA D.N.I Nº 37.307.275 y Dejando sin efecto la  
Cesión Gratuita de Derechos Posesorios otorgada oportunamente, de la fracción de terreno  
ubicada en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel “IV” de esta Ciudad, identificado con  
las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258; 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159, identificado como  
– Manzana “I” – Lote Nº 17, instrumentada mediante Decreto I.M. Nº 513 de fecha 06 de Junio  
de 2013.

DCTO. Nº 298 (10/03/2016): Aceptando a partir del día 01 de febrero de 2016, la renuncia -----  
----- presentada por agente JUSTO PASTOR USANDIVARES, D.N.I Nº  
07.854.584, Legajo Nº 2497, Planta Permanente, Cat.11. Agrupamiento Mantenimiento y  
Producción, dependiente de la Dirección de Infraestructura Urbana área Secretaría de Obras  
Públicas por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 299 (11/03/2016): Aceptando a partir del día 04 de marzo de 2016, la renuncia -----  
----- presentada por AGUILAR, PATRICIA LIA, D.N.I Nº 20.308.640,  
Legajo Nº 3795, Planta Permanente, Cat.11, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la  
Dirección de Tránsito área Secretaría de Protección Ciudadana por acogerse a los beneficios del  
Retiro Transitorio por Invalidez.

DCTO. Nº 300 (11/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6133/15, Sancionada con fecha 25 de -  
----- Junio de 2015, mediante la cual se crea el Régimen Municipal de  
Incentivo para los “Espacios Culturales Independientes y/o Autónomos”.

DCTO. Nº 301 (11/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6154/15, Sancionada por el Concejo --  
----- Deliberante a los Veinte días del mes de Agosto de 2015, mediante



la cual dispone al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar tareas de restauración y un estudio de factibilidad sobre plaza “Dr. Roberto Antonio Núñez”, para la creación de un Playón Deportivo y la instalación de Juegos Infantiles, ubicada en el sector Norte de nuestra Ciudad Capital.

DCTO. Nº 302 (11/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6155/15, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Veinte días del mes de Agosto de 2015, mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a colocar la señalización vertical y horizontal en las arterias 1º de Mayo desde Av. Fortunato Rodríguez hasta Av. Acceso Sur (Hipólito Irigoyen).

DCTO. Nº 303 (11/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6192/15, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Quince días del mes de Octubre de 2015, mediante la cual se dispone la construcción de una calle colectoras, bicasenda, vereda e iluminación paralela a la Ruta Nacional Nº 38 desde el Área Industrial del Pantanillo hasta el ex Hotel Sussex.

DCTO. Nº 304 (11/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6197/15, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante con fecha 15 de Octubre de 2015, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice reparación y repavimentación de la calle Almafuerte desde Av. Virgen del Valle hasta Maestro Quiroga, en el Sector Norte.

DCTO. Nº 305 (11/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6194/15, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante con fecha 15 de Octubre de 2015, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a llamar a concurso de ideas entre los artistas locales para la remodelación del monumento al General Juan Domingo Perón.

DCTO. Nº 306 (11/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6199/15, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Quince días del mes de Octubre de 2015, mediante la cual se dispone la canalización del Arroyo Seco desde Av. México hasta su finalización en sentido noroeste, previo estudio sistemático e integral de la cuenca del mismo.

DCTO. Nº 307 (11/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6213/15, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los veintinueve días del mes de Octubre de 2015, mediante la cual se dispone al Departamento Ejecutivo Municipal realizar tareas de construcción de cordones cunetas y pavimentación en las arterias de la zona delimitada por las calles: Jorge Herrera (límite Oeste), Av. México (límite Sur), calle Altapauca (límite Este) y Panamá (límite Norte).

DCTO. Nº 308 (11/03/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6257/15, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Tres días del mes de Diciembre de 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. RAMON NESTOR CISNEROS D.N.I Nº 22.515.700 y Sra. IGNACIA ISABEL BARRIONUEVO D.N.I Nº 20.308.567, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-32-6643, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 309 (11/03/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ----- OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 Ctvos. (\$ 25.837,00) a favor del Sr. FERNANDO TULA SAAVEDRA D.N.I Nº 35.820.713, a los fines de cancelar la construcción de un kiosco de estructura metálica, para venta de comidas rápidas, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 310 (11/03/2016): Otorgando donación de una Motocicleta a favor del COMANDO ----- DE OPERACIONES PREVENTIVAS, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00) a favor de la firma “PUMA S.A” C.U.IT Nº 30-62400257-8.



DCTO. Nº 311 (14/03/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos ---  
----- montos a abonar se detallan en anexo publicado al final del presente  
Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de pago por la suma  
total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 22.300,00) a favor de  
Habilitado Pagador.

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION  
DE CONTRATACIONES Y ALMACENES

RESOLUCION INTERNA Nº 033/16 (08/03/2016): Renovar la Inscripción de la firma -----  
----- comercial: CATAMARCA COMBUSTIBLE  
S.R.L, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de  
Catamarca en los rubros: “VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, SHOP”; por el  
plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 037/16 (10/03/2016): Inscripción a la firma comercial: LUIS JD --  
----- SCORZA Y CIA S.A, en el Registro de  
Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca en los rubros:  
“FABRICACION DE EQUIPOS DE HIGIENE URBANA; FABRICACION DE  
CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; FABRICACION DE  
MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO ESPECIAL Y VENTA DE VEHICULOS  
AUTOMOTORES NUEVOS N.C.P”; por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto  
administrativo.-



288

ANEXO I

09 MAR 2016

Expediente GC-02207-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Ayrolles Roxana Del Carmen	34.029.418	\$ 1.000,00
2	Leiva Omar Eduardo	31.037.651	\$ 2.000,00
3	Soto Mara Johana	32.628.964	\$ 2.000,00
4	Vera Felipe Vidal	11.982.366	\$ 500,00
<b>TOTAL CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100</b>			<b>\$ 5.500,00</b>



292



CATAMARCACIUDAD

09 MAR 2016

**ANEXO I**

Expediente GC-02182 - D - 16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Aparicio Maria Natalia	28.995.116	\$ 2.000,00
2	Arroyo Vanesa Natalia	37.741.233	\$ 2.000,00
3	Barrionuevo Luis Alberto	20.925.039	\$ 2.000,00
4	Diaz Cristian Marcelo	31.814.642	\$ 2.000,00
5	Heredia Juana Rosa	17.529.980	\$ 2.000,00
6	Herrera Graciela Noemi	13.141.289	\$ 2.000,00
7	Lopez Osornio Julian Leon	34.112.828	\$ 2.000,00
8	Moreno Gladys Cleste	31.126.408	\$ 2.000,00
9	Soria Rosa Guadalupe	32.282.917	\$ 2.000,00
10	Vasquez Maria De Fatima	12.433.154	\$ 2.000,00
<b>TOTAL VEINTE MIL CON 00/100</b>			<b>\$ 20.000,00</b>



294



09 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 ABR 2014  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las Áreas correspondientes, realice el diseño, la construcción e instalación de garitas de pasajeros en las distintas paradas de ómnibus en el Barrio Parque de la Gruta Oeste.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos dar cumplimiento de la presente, según las previsiones que determine.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

**ORDENANZA Nº 5744 14**  
Expte. C.D. Nº 515-H-14.

D. LEANDRO GONZALEZ ESPERON  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DEL VALLE DE CATAMARCA



*Concejal MARIA JIMENA HERRERA*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DEL VALLE DE CATAMARCA

\*Sin Leyes no hay Patria.\*  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 MAR 2016

DECRETO S.G. N°

294

Expte. N°04393-C-14.-

V I S T O:

La Ordenanza N°5744/14, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria, a los Diez días del mes de Abril de 2.014; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de las áreas correspondientes, realice el diseño, construcción e instalación de garitas de pasajeros en las distintas paradas de Ómnibus en el Barrio Parque de la Gruta Oester;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°5744/14, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria, a los Diez días del mes de Abril de 2.014.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

FO. LEC. BARRA A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR S. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
EST. DEPTO. NEUQUEN 100  
EST. PARQUE OESTER 200  
M.S. 020102/14/16



295 1



09 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 MAR 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la construcción de una plaza en el espacio de uso y utilidad pública identificado con Matricula Catastral N° 07-21-47-4319, en el Barrio Luis Franco Sector C, perteneciente al Circuito 3 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción de un playón deportivo en el espacio identificado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción de un salón de usos múltiples, en el espacio identificado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 0020 15**  
Expte. C.D. N° 2399-T-14.

D. LEONARDO ESTEBAN ESPINOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria."  
F.M.C. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

09 MAR 2016

DECRETO S.G. Nº

295

Expte. Nº 03651-C-15.-

**VISTO:**

La ordenanza Nº 6020/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de Marzo de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la construcción de una plaza, un playón deportivo y un Salón de Usos Múltiples (SUM) en el espacio de usos públicos identificado con MC. Nº 07-21-47-4319 en el Bº Luis Franco;

Que, será incluida en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por promulgada la Ordenanza Nº 6020/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Cuarta Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de Marzo de 2.015.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

PDO. Lic. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HERNAN MARTEL  
Secretaría de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MARCELO DEL PUERTO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 MAR 2016

DECRETO S.G.Nº **300** Expte.Nº8454-C-15.-

V I S T O :

La Ordenanza N°6133/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Veinticinco días del mes de Junio del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone la creación del Régimen de Incentivo de producción, promoción, difusión artística y cultural independiente y/o autónomo de la Ciudad Capital;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6133 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR ESPINAR MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DR. HECTOR ESPINAR MARTEL  
SECRETARIO DE GOBIERNO



300



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 JUN 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO.** Créase el Régimen Municipal de incentivo para los "Espacios Culturales Independientes y/o Autónomos" de producción, promoción, y difusión artística que tengan como actividad principal las artes escénicas, visuales, musicales, audiovisuales, literarias, multimediales, de permacultura, economía social y arte popular.

En dichos establecimientos podrán realizarse además ensayos, seminarios, talleres, clases y/o cualquier actividad de carácter educativa no formal relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRO.** Créase en el ámbito de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Fernando del valle de Catamarca, o en el área que en el futuro la reemplace, un Registro de los espacios mencionados en el Artículo primero, con las subsiguientes características:

a) "Centro Cultural" al establecimiento en que se realicen las actividades descritas en el Artículo 1º, cuya capacidad máxima es acorde, no pudiendo ser la superficie de piso no supere los 500 m2.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.C. - 08/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



300



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

- 1) Cuando se trate de Personas Físicas: Copia de primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad debidamente certificada por autoridad competente;
- 2) Cuando se trate de Personas Jurídicas: copia certificada del Contrato Social, Estatuto Social, y Acta de designación de autoridades los cuales deberán estar inscriptos en el Registro Público de Comercio o ante la autoridad competente;

**ARTÍCULO 5°.-** la Dirección de Cultura inscribirá en el "Registro de Espacios Culturales Independientes y Autónomos" a todos los Espacios Culturales que realicen las actividades establecidas en el Artículo 1°, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la presente Ordenanza.

La inscripción implicará la autorización para el funcionamiento durante el plazo de doce meses. Vencido dicho plazo, la misma caducará automáticamente debiendo gestionarse su renovación ante el Registro de Espacios Culturales Independientes y Autónomos.

Los Espacios Culturales Independientes y Autónomos deberán exhibir en el exterior del local donde funcionen un cartel indicando su nombre, actividades que realiza y la leyenda "Centro de producción, promoción, y difusión artística y cultural independiente inscripto en el régimen de Incentivo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca".

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4221/07



300



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTÍCULO 6°.- EXENCIÓN.** Los Espacios Culturales Independientes y/o Autónomos que se encuentren inscriptos en el Registro estarán exentos del pago de la contribución que incide sobre las diversiones y espectáculos públicos.

**ARTÍCULO 7°.- REGLAMENTACIÓN.** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en el término de noventa días contados a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6133 15**  
Expte. C.D. N° 725-B-14.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
CALLE FREY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS N° 100



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 MAR 2016

DECRETO S.G. Nº **301** . Expte. Nº 11017-C-15.-

VISTO:

La ordenanza Nº 6192/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Agosto de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la restauración y un estudio de factibilidad sobre la plaza "Dr. Roberto Antonio Nández", para la creación de un pláyon deportivo y la instalación de juegos infantiles;

Que, lo dispuesto en la misma será incluido en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por promulgada la Ordenanza Nº 6154/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Agosto de 2.015.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

FDO. LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. HEDUAK MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO





301



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 AGO 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área correspondiente, realizar tareas de restauración y un estudio de factibilidad sobre plaza "Dr. Roberto Antonio Núñez", ubicada en el sector Norte de nuestra Ciudad Capital, sobre calles: al norte Federico Pais, al sur Nicolás Ángel Romero, al oeste Los Promesantes y al este Los Peregrinos, para la creación de un playón deportivo y la instalación de juegos infantiles.

Se adjunta plano.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las provisiones que determine.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 06/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



301 !



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

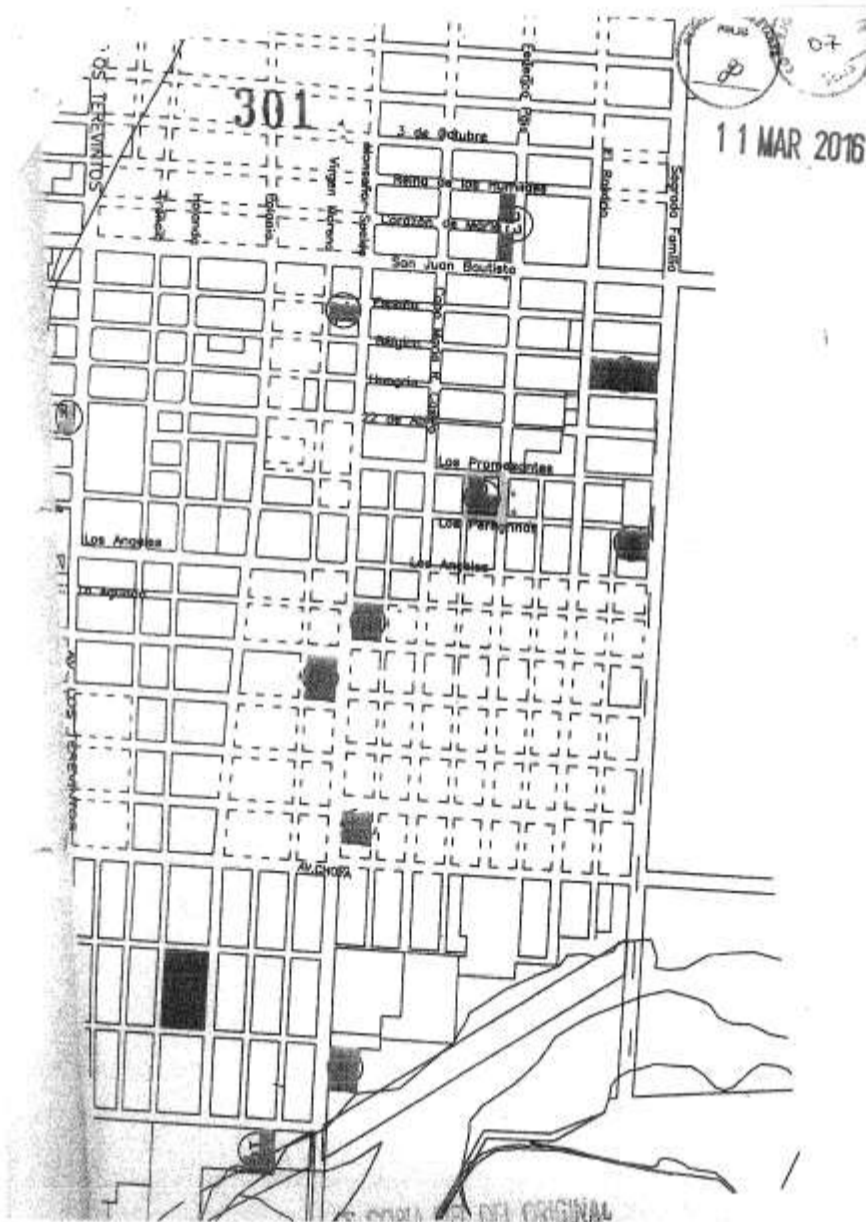
ORDENANZA N° 0154 15  
Expte. C.D. N° 2655-I-14.

DR. GAMBINO SANCHEZ ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE N.º 1 DE CATAMARCA



DR. VICTOR RAMIRO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE N.º 1 DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria."  
F.M.E. - 05/07/1853 - Ord. N° 4223/07





Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 MAR 2016

DECRETO S.G. Nº 302

Expte. Nº 11022-C-15.-

**VISTO:**

La ordenanza Nº 6155/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, a los veinte días del mes de Agosto de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la señalización vertical y horizontal en las arterias 1º de Mayo desde Avenida Fortunato Rodríguez hasta su intersección con la Avenida Acceso Sur (Bipólito Irigoyen);

Que, a fs. 06 la Dirección de Planeamiento Urbano sugiere dar continuidad al trámite respectivo, no existiendo impedimentos sustanciales que obren en contrario;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por promulgada la Ordenanza Nº 6155/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Agosto de 2.015.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívase.-

ES COPIA:

EDO, Lic. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. HERNAN MARTEL  
Secretaría de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



302 d



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 AGO 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área pertinente, proceda a colocar la señalización vertical y horizontal en las arterias 1º de Mayo desde Avenida Fortunato Rodríguez hasta su intersección con la Avenida Acceso Sur (Hípólito Irigoyen).

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.

**ORDENANZA Nº 6155 15**  
Expte. C.D. Nº 3104-H-15.

EL GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD



Prof. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

"...Sin Leyes no hay País..."  
F.M.E. - 09/07/1953 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fern. del Valle de Catamarca

11 MAR 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. N° **303** . Expte. N° 14257-C-15.-

**VISTO:**

La ordenanza N° 6192/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los quince días del mes de Octubre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la construcción de una calle colectora, bicisenda, vereda e iluminación paralela a la Ruta Nacional N°38 en su lado Este, en el tramo comprendido desde el Área Industrial del pantanillo hasta el Ex Hotel Sussex, que constituye una longitud aproximada de 2,60 Kilómetros;

Que, la obra referida será incluida en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por promulgada la Ordenanza N° 6192/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Sexta Sesión Ordinaria, a los Quince días del mes de Octubre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

EDO. LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO





303



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la construcción de una calle colectora, bicisenda, vereda e iluminación paralela a la Ruta Nacional Nº 38 en el lado Este en el tramo comprendido desde el Área Industrial del Pantanillo hasta el Ex Hotel Sussex que constituye una longitud aproximada de 2,60 kilómetros.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para que los mismos sean ejecutados en las partidas presupuestarias en concordancia con la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**ORDENANZA Nº 6192 15**  
Expte. C.D. Nº 2834-R-14  
Autor Concejal Néstor Ricardo Rosales.



Prof. VICTOR RAMIRO RODRIGUEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4228/07



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 MAR 2016

DECRETO S.G.Nº 304 . Expte.Nº14265-C-15

V I S T O :

La Ordenanza Nº6197/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, a los Quince días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone que mediante el Departamento Ejecutivo Municipal, se realice la reparación y repavimentación de la Calle Almafuerde desde la Avenida Virgen del Valle hasta Maestro Quiroga en el sector Norte de nuestra Ciudad;

Que a fs.05 la Dirección General de Infraestructura Urbana dependiente de la Secretaría de Obras Públicas informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6197 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre de 2015.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. SUSTO HERMAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO  
RECIBIÓ EL ACTO DE PROMULGACIÓN  
EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016  
MUNICIPALIDAD





304



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice la reparación y repavimentación de la calle Almafuerde desde Avenida Virgen del Valle hasta Maestro Quiroga en el sector norte de nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6197 15**  
Expte. C.D. N° 233-B-15  
Autor Concejala Lilliana Barriopuevo.

CLM. WILFRIDO TORO GARRERA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
A.C. DE LA MUNICIPALIDAD DEL VALLE DE CATAMARCA  
Concejo Deliberante, S.F. de Catamarca



PWR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PROFESORADO  
CONSEJO DELIBERANTE DEL VALLE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca

11 MAR 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G.Nº **305** Expte.Nº14259-C-15

V I S T O :

La Ordenanza N°6194/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, a los Quince días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone el llamado a Concurso de ideas entre los artistas locales para la construcción de un monumento al General Juan Domingo Perón y otro para los trabajadores;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6194 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Octubre de 2015.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FTD.: LIC. PAUL A. JALEL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR BERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



305



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a:

- a) Llamar a concurso de ideas entre los artistas locales para la remodelación del monumento al General Juan Domingo Perón y la construcción de otro en homenaje a los trabajadores.
- b) Remodelar y restaurar el busto existente y la construcción de un nuevo monumento en base a la idea seleccionada.

**ARTÍCULO 2º.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°** 6194 15  
Expte. C.D. N° 3004-S-15  
Autor Concejal Juan José Sigampa.



DR. VICTOR HENRI RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

11 MAR 2016

DECRETO S.G. N° 306

Expte. N°14269-C-15.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6199/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, a los Quince días del mes de Octubre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la canalización del arroyo Seco desde Avenida México hasta su finalización en sentido noroeste, previo estudio sistemático e integral de la cuenca del mismo, conjuntamente con la planificación y formulación de proyectos tendientes a presupuestar la obra;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6199/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, a los Quince días del mes de Octubre de 2.015.-

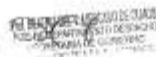
**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

FR. LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR H. MANTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO





306 |



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la canalización del Arroyo Seco desde Avenida México hasta su finalización en sentido noroeste, previo estudio sistemático e integral de la cuenca del mismo, conjuntamente con la planificación y formulación de proyectos tendientes a presupuestar la obra.

**ARTÍCULO 2°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará la planificación de una obra de arte en Avenida Los Gladiolos entre calles Los Tilos y Jacarandá - Barrio Los Ceibos- que permita el correcto desagüe del Arroyo Seco en el sector elevando la rasante de la calzada hasta la altura de las veredas.

**ARTÍCULO 3°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia dispondrá de los mecanismos para lograr la ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos año 2016 según lo establecido en el Artículo 125° de la Carta Orgánica Municipal.

"Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



306



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.


Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N°**

**6199 15**

Expte. C.D. N° 3092-R-15

Autor Concejal Néstor Ricardo Rosales.

  
C.P.N. WALTER "HERO GARCIA"  
SECRETARIO EJECUTIVO  
M.C. DE LA MUNICIPALIDAD DEL VALLE DE CATAMARCA  
Calle 25 de Mayo 1234 de Catamarca



  
P.N. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

11 MAR 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. N° 307

Expte. N°14907-C-15.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6213/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, a los veintinueve días del mes de Octubre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone realizar tareas de construcción de cordones cunetas y pavimentación en las arterias Jorge Herrera (límite oeste), Avda. México (límite sur), calle Alpatauca (límite oeste) y Panamá (norte);

Que, a fs. 05 la Dirección General de Infraestructura Urbana informa que el sector de mención cuenta con financiamiento del Plan "Mas cerca: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria", para la construcción de cordones cunetas y badenes de boca calle, cuya obra comenzara a ejecutarse en el corto plazo. Con respecto a la pavimentación, su ejecución se considera factible una vez finalizada la construcción de los cordones cuneta;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de La Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6213/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, a los veintinueve días del mes de Octubre de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

EN COPIA:

PRO. LIC. RAUL A. JALTE  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR R. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO





307 .



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 OCT 2015  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área correspondiente realizar tareas de construcción de cordones cunetas y pavimentación en las arterias de la zona delimitada por las siguientes calles: Jorge Herrera (límite Oeste), Avenida México (límite Sur), calle Altapauca (límite Este) y Panamá (límite Norte).

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las provisiones que determine.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

**ORDENANZA Nº 6213 1º**  
Expte. C.D. Nº 2830-L-14  
Autor Concejal Armando López Rodríguez.

DE ALTERNOS ADMINISTRACION  
SECRETARÍA DE LEGISLACION  
CALLE DEL COMERCIO S/N. CATAMARCA



*[Firma]*  
DR. MARÍA JUDITH AGUIRRE  
SECRETARÍA DE LEGISLACION  
CALLE DEL COMERCIO S/N. CATAMARCA

Patris...  
F.M.E. - C.O. 4223/07 - Ord. Nº 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 MAR 2016

DECRETO S.G. N° 308

Expte. N°14989-C-13.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6257/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. A favor de los Sres. Cisneros, Ramón Néstor y Barrionuevo, Ignacia Isabel;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;  
Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6257/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, a los Tres días del mes de Diciembre de 2.015.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RE COPIA: FDO. (LTC.) RAMO A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretaría de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

RECEBIDO EN SECCION DE LEGISLACION  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



308



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DIC 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. RAMÓN NÉSTOR CISNEROS, DNI N° 22.515.700 y Sra. IGNACIA ISABEL BARRIONUEVO, DNI N° 20.308.567; la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-32-6643, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya- 80 Viviendas- de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007- archivo N°1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 22,80m; al Sur 22,72m; al Este 11,06m; y al Oeste 11,00m; totalizando una superficie de 251.01m<sup>2</sup> y, Linda: al Norte, con parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6744; al Sur, con parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6452; al Este, con parcela Matrícula Catastral 07-25-32-6444 y al Oeste, con Avenida Choya.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 08/07/1857 - Ord. N° 4223/07



308



11 MAR 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

esta Municipalidad, a favor del Sr. RAMÓN NÉSTOR CISNEROS, DNI N° 22.515.700 y Sra. IGNACIA ISABEL BARRIONUEVO, DNI N° 20.308.567. La Donación se realiza con cargo, con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de La Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**ORDENANZA N° 6257 15**  
Expte. A.D. N° 3457-I-15  
Expte. CEM N° 14989-C-13.  
Autor Intendencia Municipal

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
CALLE SAN FERNANDO 100  
C.A. 51000 CATAMARCA



PH. VICTOR HENRI RODRIGUEZ  
FISCALANTE  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA CIUDAD

"Sin Leyes no hay Patria."  
A.M.Z. - 06/07/2013 - Ord. N° 4223/07



3111 CATAMARCA CIUDAD  
ANEXO I

14 MAR 2016

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Alvarez, Jesabel Nair Rita	37.306.326	\$ 2.000,00
2	Avellaneda, Geovana Morena	33049246	\$ 1.500,00
3	Barrera, Walter Nicolas	27.155.752	\$ 1.500,00
4	Bulacio, Romina Pamela	37.307.196	\$ 500,00
5	Cano, Nancy Beatriz	16.058.703	\$ 1.000,00
6	Chasampi, Fernanda Noemi	38.202.591	\$ 1.000,00
7	Córdoba, Maria Luisa	35.269.476	\$ 1.000,00
8	Gómez, Pablo Esteban	28.574.687	\$ 350,00
9	López, Fabiana Beatriz	22.219.595	\$ 1.000,00
10	Maza, Raúl Samuel	14.899.166	\$ 1.500,00
11	Nieva, Luciano Manuel	39.806.803	\$ 800,00
12	Nieva, Nelida Mercedes	34.029.590	\$ 1.200,00
13	Nieva, Pedro José Luis	34.716.968	\$ 350,00
14	Nieva, Rodrigo Luis Cayetano	39.997.412	\$ 1.000,00
15	Olmos, Julia Ivana	27.917.090	\$ 1.500,00
16	Ontivero, Maria Raquel	14.601.495	\$ 600,00
17	Ortiz, Carina Paola	30.207.323	\$ 400,00
18	Romero, Walter Gustavo	33.758.623	\$ 1.000,00
19	Tapia, Alexis Maximiliano	38.627.512	\$ 1.000,00
20	Tapia, Gabriel Omar	37.306.684	\$ 450,00
21	Torres, Sonia Elizabeth	28.574.987	\$ 350,00
22	Vera, Catalina Noemi	24.991.816	\$ 800,00
23	Ybarra, Celia Eluteria	4.613.946	\$ 1.000,00
24	Yramay, Claudia Anahi	40.599.320	\$ 500,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 22.300,00</b>